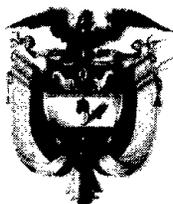


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00352 00

Revisado el expediente, se encuentra necesario realizar una precisión frente a las contestaciones hechas por **Emgensa S.A. ESP**. Primero, las oposiciones hechas y remitidas en correos de los días 23 y 26 de marzo de 2021, se encuentran en término, pues solo hasta el auto del 15 de febrero hogaño (fl. 299), se tuvo por notificada a la citada empresa.

Segundo, no obstante lo dicho, la segunda de las contestaciones, la del 26 de marzo de 2021, -inexplicablemente- no se agregó sino hasta que se profirió el auto del 05 de abril del año en curso (fl. 397), en el cual se ordena correr traslado, pero de la primera de las contestaciones, pues era la que obraba en el expediente.

Así, por tanto, a efectos de sanear cualquier posible irregularidad, por secretaría, nuevamente, respecto de la contestación hecha por la Empresa de Servicios Públicos, procédase en los términos del art. 370 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,



DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 59 de fecha 26 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria